RESOLUCIÓN No. 018
(14 de Febrero de 2022)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO ADSCRITO AL INSTITUO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales A y G del articulo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal 030 del 19 diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, indica lo siguiente; "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales."

2. Que **DEICY HERNÁNDEZ GAMA,** servidora pública que se desempeña en el cargo de Subdirectora Técnica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, Código 068 Grado 02, adquirió el derecho legal de disfrutar vacaciones del periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2020 al 12 de Mayo de 2021, según Resolución 078 de los cuales solo disfruto 2 días hábiles, quedando pendiente por disfrutar 13 días hábiles.

3. Que teniéndose en cuenta lo dispuesto mediante resolución No.081 del 2021, POR LA CUAL SE INTERRUMPE POR LICENCIA DE MATERNIDAD EL DISFRUTE DE UN PERIODO DE VACACIONES Y SE CONCEDE LICENCIA DE MATERNIDAD DE UN FUNCIONARIO DE PLANTA DEL IMEBU, por lo cual se encontraban pendientes de disfrutar trece (13) días hábiles al momento de la interrupción del periodo de vacaciones concedido.

4. Que la Dirección General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, ha concertado con la servidora pública conceder el disfrute de los días pendientes los cuales totalizan 28 días hábiles de los cuales disfrutara 20 días hábiles relacionados de la siguiente manera: 8 días hábiles pertenecientes al periodo 2018-2019, 7 días hábiles del periodo 2019-2020 y 5 días hábiles correspondientes al periodo 2020-2021, señalando como fecha de

inicio de disfrute el día 14 de febrero de 2022, hasta el día 11 de marzo de 2022 inclusive, con fecha de reintegro el día 14 de marzo de 2022.

5. Que se hace necesario designar un encargado de la Subdirección Técnica y de las supervisiones a cargo de esta área, durante el periodo de vacaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de 20 días hábiles de las vacaciones a la funcionaria **DEICY HERNÁNDEZ GAMA,** Subdirectora Técnica, correspondientes a los días pendientes de disfrutar, conforme se manifestó en el considerando cuarto del presente acto administrativo y que disfrutará a partir del día 14 de febrero de 2022, hasta el día 11 de marzo de 2022 inclusive, con fecha de reintegro el día 14 de marzo de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días pendientes por disfrutar conforme la Resolución No. 078-2021 y 081-2021, serán disfrutados de la siguiente manera:

1. De la vigencia 2018-2019 correspondiente a ocho (08) días hábiles, así: los días del 14 de FEBRERO al 23 de FEBRERO de 2022.
2. De la vigencia 2019-2020 correspondiente a siete (7) días hábiles, así: los días del 24de FEBRERO al 04 de MARZO de 2022.
3. De la vigencia 2020-2021 correspondiente a 13 días hábiles solo disfrutará cinco (5) días hábiles quedando pendiente por disfrutar 8 días hábiles, así: los días del 7 de MARZO al 11 de MARZO de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al funcionario **EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA**- Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, durante el periodo de disfrute de vacaciones de **DEICY HERNÁNDEZ GAMA** como Subdirector Técnico quien además de las funciones como Subdirector Administrativo y Financiero, asumirá las funciones y supervisiones del encargo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera, para todos los fines pertinentes conforme a sus competencias, así como al funcionario **EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA**- Subdirector Administrativo y Financiero de la designación de la Subdirección Técnica y las supervisiones de convenios y contratos.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria **DEICY HERNÁNDEZ GAMA.**

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma procede el recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2022.

LUIS GONZALO GOMEZ GUERRERO
Director General

Proyectó: Jennifer Montes García – Profesional Universitaria Tesorera
Reviso Aspectos Contables: María Victoria Ramírez Rangel- Profesional Contadora
Aprobó Aspectos Jurídicos: Javier E. Landazábal Martínez – Asesor Jurídico
Aprobó Administrativos y Financieros: Ezequiel Suarez Villabona- Subdirector Administrativo y Financiero